

26497

Superintendencia de Compañías
12 AGO. 2009
Jose M. 16h30
Registro de Sociedades

14 AGO 2009
Superior
ESCANEAR

Superintendencia de Compañías
12 AGO. 2009
CAU

Quito, DM., miércoles 5 de agosto de 2009

SEÑOR DOCTOR
PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

REF. CESIÓN PARTICIPACIONES BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.

De mi consideración:

Sobre el asunto de la referencia y en atención al artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Quito el pasado 16 de julio de 2009 y marginada tanto en la matriz de la escritura de su constitución celebrada en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito el 28 de julio de 2009 y en el Registro Mercantil el 3 de agosto de 2009 se cedieron las participaciones sociales de BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones
Pablo Danilo Noboa García (ecuatoriano)	Alexis Xavier Ortiz Ayala (ecuatoriano)	100
Pablo Danilo Noboa García (ecuatoriano)	Renato Andrés Ortiz Ayala (ecuatoriano)	60
Efraín Farto Moreno (ecuatoriano)	Renato Andrés Ortiz Ayala (ecuatoriano)	40
Efraín Farto Moreno (ecuatoriano)	Juan Gilberto Ortiz Imbaquingo (ecuatoriano)	100
Efraín Farto Moreno (ecuatoriano)	Juan Francisco Ortiz Ayala (ecuatoriano)	40

Para su respaldo adjunto xerocopia de la escritura pública de cesión antes referida, y de las respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación del último proceso electoral.

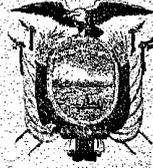
Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo su agradecimiento.

Atentamente,
BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.

Juan Francisco Ortiz Ayala
Juan Francisco Ortiz Ayala
Gerente General

o/c.

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA.
14/08/09 gm.



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia:

PRIMERA

473914

De:

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por:

PABLO DANILO NOBOA GARCIA Y OTRO.

A favor de:

JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA Y OTROS.

El:

16 DE JULIO DEL 2009

Parroquia:

Cuantía:

340,00

Quito, a

27

de

JULIO

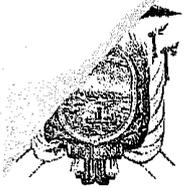
de 200

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

República de El Salvador No. 734 y Portugal, Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 Fax: 2268374 QUITO - ECUADOR

not.16@uio.satnet.net

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16



CESION DE DERECHOS



OTORGADA POR

PABLO DANILO NOBOA GARCÍA Y EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO

EN FAVOR DE

JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA, JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO
ALEXIS XAVIER ORTIZ AYALA Y RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA.

CUANTIA: \$ 340,00 USD

Dí 3 copias

PEF.

ESCRITURA No DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciséis de julio del dos mil nueve, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de derechos, por una parte, los señores PABLO DANILO NOBOA GARCÍA Y EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO, estado civil solteros, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte, comparece los señores JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA, casado, JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO, casado, ALEXIS XAVIER ORTIZ AYALA, soltero, y RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y



me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen en calidad de **CEDENTES** las siguientes personas: **i)** Por sus propios y personales derechos el señor Pablo Danilo Noboa García, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones; y, **ii)** Por sus propios y personales derechos el señor Efraín Giovanni Farto Moreno, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones. Por la otra parte, comparecen en calidad de **CESIONARIOS** las siguientes personas: **i)** Por sus propios y personales derechos, el señor Juan Francisco Ortiz Ayala, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones; **ii)** Por sus propios y personales derechos, el señor Juan Gilberto Ortiz Imbaquingo, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16



ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones; **iii)** Por sus propios y personales derechos, el señor Alexis Xavier Ortiz Ayala, quien declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones; y, **iiii)** Por sus propios y personales derechos, el señor Renato Andrés Ortiz Ayala, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **II.1.** Mediante escritura pública celebrada el diez de marzo de dos mil ocho, ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de abril de dos mil ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.-** **II.2.** La Junta General Universal de Socios de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** por acuerdo unánime resolvió el trece de julio de dos mil nueve, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: **1)** La cesión de cien participaciones del señor Pablo Danilo Noboa García a favor del señor Alexis Xavier Ortiz Ayala; **2)** La cesión de sesenta participaciones del señor Pablo Danilo Noboa García a favor del señor Renato Andrés Ortiz Ayala; **3)** La cesión de cuarenta participaciones del señor Efraín Giovanni Farto Moreno a favor del señor Renato Andrés Ortiz

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

Ayala; 4) La cesión de cuarenta participaciones del señor Efraín Giovanni Farto Moreno a favor del señor Juan Francisco Ortiz Ayala; y, 5) La cesión de cien participaciones del señor Efraín Giovanni Farto Moreno a favor del señor Juan Gilberto Ortiz Imbaquingo. Por otra parte, la Junta General indicada, autorizó la admisión de los nuevos socios.- III. 3. El número de participaciones que poseen los socios CEDENTES de este instrumento, corresponden al siguiente detalle:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR US\$ (US\$ 1,00 C/U)
Efraín Giovanni Farto Moreno	180	US\$180.00
Pablo Danilo Noboa García	160	US\$160.00
TOTAL ACUMULADO	340.00	US\$340.00

20/10/06
EAC

Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16



CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos:
a) el señor **PABLO DANILO NOBOA GARCÍA** cede y transfiere de forma irrevocable la participación social total que posee en el capital de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** a favor de los señores **ALEXIS XAVIER ORTIZ AYALA** y **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**, cediéndole cien participaciones al primero y sesenta al segundo; y, b) el señor **EFRÁIN GIOVANNY FARTO MORENO** cede y transfiere de forma irrevocable la participación social total que posee en el capital de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** a favor de los señores **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**, **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y del socio **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA**, cediéndole cuarenta participaciones a **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**, cien participaciones a **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y cuarenta participaciones a **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA.**- Por su parte, los **CESIONARIOS** aceptan expresamente las cesiones que anteceden.- **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía total de esta cesión de participaciones es por un valor total y acumulado de trescientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América.- **CLÁUSULA QUINTA; DOCUMENTO HABILITANTE.-** Como documento habilitante se incorpora fiel copia notarialmente certificada del acta de la junta general universal de socios de la compañía **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** celebrada el día trece de julio del dos mil nueve.- **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.-** Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA

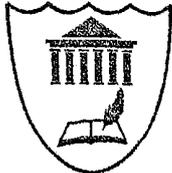
controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; e) El procedimiento arbitral será confidencial y en derecho; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De conformidad con el Artículo ciento trece. de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría sexta del cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que

138

Notaria Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16

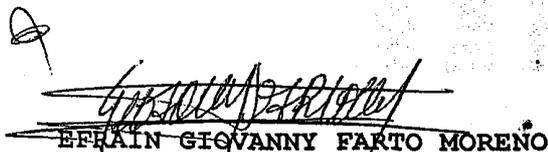


así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Juan Francisco Guerrero del Pozo con matrícula profesional número ocho mil seiscientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad acto, de todo lo cual doy fe.



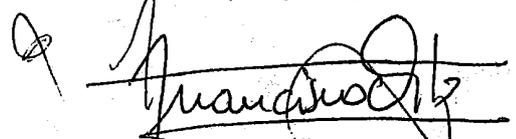
PABLO DANILO NOBOA GARCÍA

c.c. 171732485-7



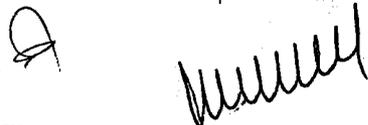
~~EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO~~

c.c. 171648912-3



JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA

c.c. 170940326-3



JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO

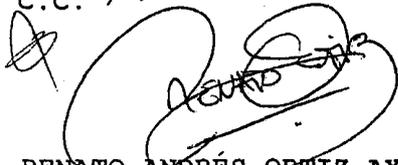
c.c. 1701088682





ALEXIS XAVIER ORTIZ AYALA

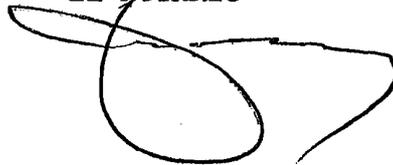
c.c. 1711539328



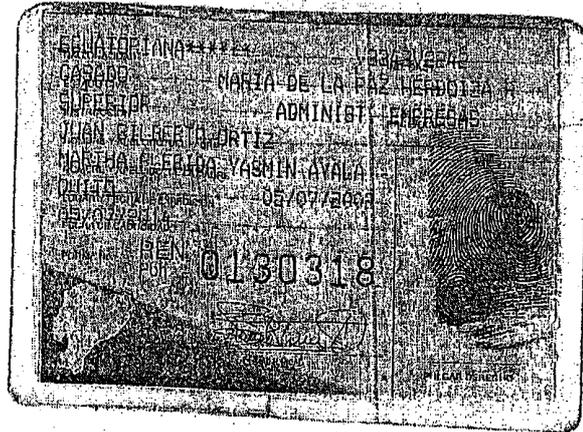
RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA

c.c. 171145920-4

EL NOTARIO







En el estado de...

16 JUL 2009

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMA NOVENA

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

235-0057
 NUMERO

1709403263
 CERUSA

ORTIZ AYALA JUAN FRANCISCO

DISTRITO
 MUNICIPIO
 PARROQUIA

MUNICIPIO
 CANTON

AL REGISTRO DE LA RUDA

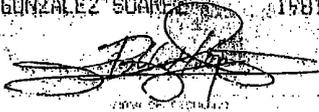
En mi calidad de Notario en el Cantón de Cuscatlán, Provincia de Faldoloba, República del Salvador CERTIFICO, que esta es UNA COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que el mismo tiene devuelta al interesado.

Cuscatlán, a **16 JUL 2009**

Notario Público en el Cantón de Cuscatlán

Libro

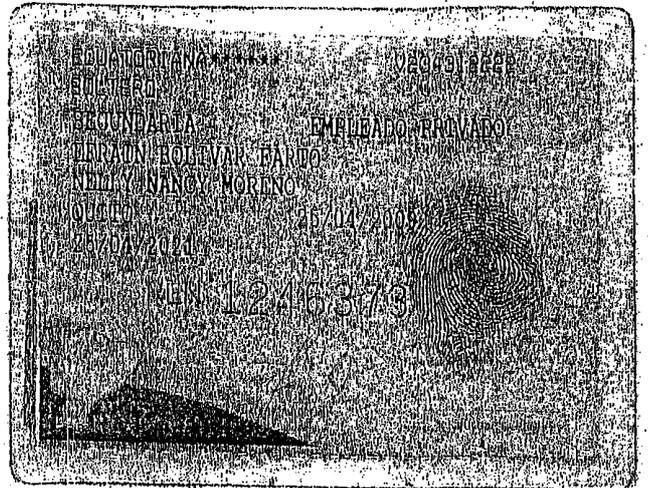
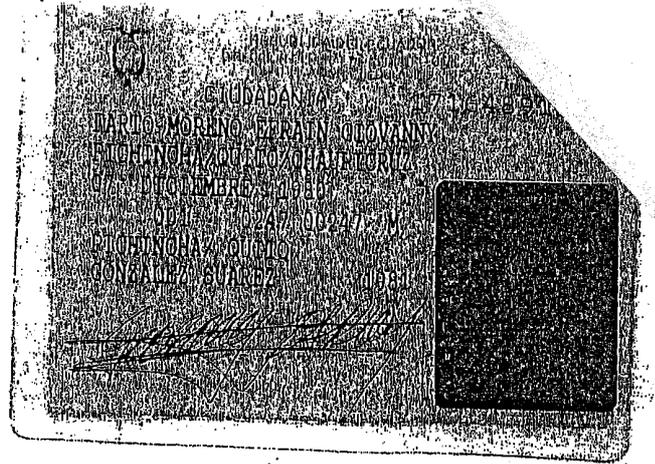
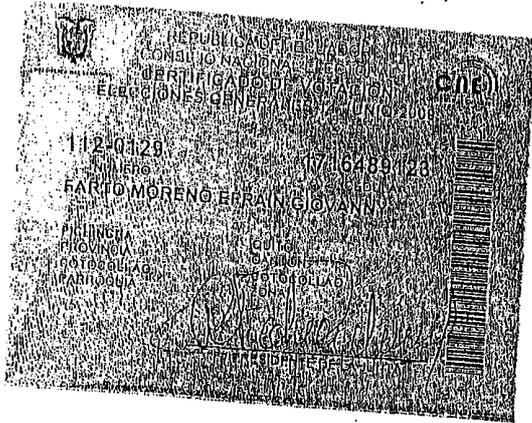
ECUATORIANA*****
 E999312282
 SCLTERO
 SUPERIOR
 EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE Y APELLIDOS: ANGELA O GARCIA
 QUITO
 14/02/2018
 14/02/2004
 REN 1737335


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1717324857
 NOBOA GARCIA PABLO DANILO
 PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA
 08 MARZO 1981
 DIO 0600 03802 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 182-0231 NÚMERO
 1717324857 CÉDULA
 NOBOA GARCIA PABLO DANILO
 PICHINCHA CANTON
 PROVINCIA QUITO
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA


En mi calidad de Notario 13 en el Canton de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que fue presentado para este efecto y que acta segun lo manifestado al interesado
 Quito, a 16 JUL 2009.
 Dr. Gonzalo Rivera Chango
 NOTARIO


 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA



En el calidad de Notario 15 del Canton Guayaquil
Provincia de Guayas, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que esto segun me lo comunique el interesado
Guayaquil, Ecuador, el día 16 de Julio de 2009.

16 JUL 2009

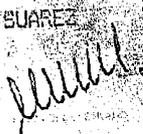
Notario General Ernesto...

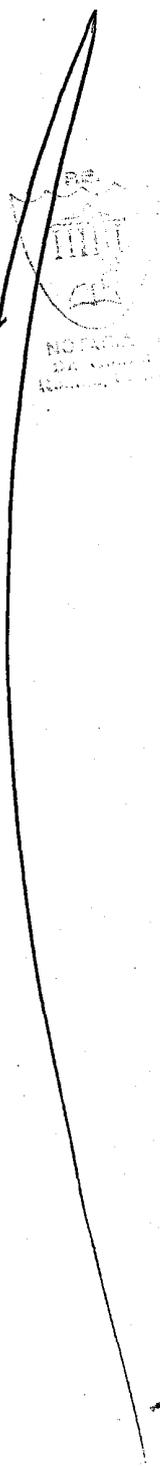
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170108868-E

ORTIZ IMBAQUINGO JUAN GILBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 JUNIO 1948

REN 00241 QULL 08228 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1948





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CANCELACION

CASADO FLORIAN AYALA
 YODIAS ORTIZ
 ROSA IMBAQUINGO
 QUITO

REN 2670833

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

247-0057 NÚMERO
 ORTIZ IMBAQUINGO JUAN GILBERTO

1701088682 CÉDULA
 PICHINCHA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



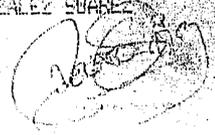
En mi calidad de Notario 13 del Cantón
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que ante mí se firmó el interesado

Quito, a 16 JUL 2008

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 171145920-4
 ORTIZ AYALA RENATO ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 EB MAYO 1979
 008-A 0028 05636 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA***** V4344V2242
 CASADO MARIA S ANDRADE CHIRIBOGA
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 JUAN GILBERTO ORTIZ
 MARTHA FLEERIDA AYALA
 QUITO 10/11/2009
 10/11/2020
 REN 0491566



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

236-0057 NUMERO
 1711459204 CÉDULA
 ORTIZ AYALA RENATO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA
 SANGOLQUI PARROQUIA
 RUMINAHUI CANTÓN
 ZONA



F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

En el acta de Notario 10 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CHIRIBOGA, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que ante mi se leyó y se hizo fe.
 Quito, a 16 JUL 2009

Dr. Gonzalo Rueda
 NOTARIO

CIUDADANIA 17112875E-6
 ORTIZ AYALA ALEXIS XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PABLA
 19 DE DICIEMBRE 1973
 CARRERA 6065 00129 M
 PICHINCHA/QUITO
 GENERAL BLANCO 1973

ECUATORIANA ***** V33442246
 SOLTERO
 SUPERIOR INI. MECANICO
 JUAN BELSARDO ORTIZ
 MARTA FLEBY XAVIER AYALA
 QUITO 807172308
 0531233

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14-ABRIL-2008

234-0057 1711539328
 NOMBRE C.E.I.E.
 ORTIZ AYALA ALEXIS XAVIER

PUESTO PUESTO
 PUESTO PUESTO
 PUESTO PUESTO

PUESTO PUESTO
 PUESTO PUESTO

PUESTO PUESTO
 PUESTO PUESTO

En mi calidad de Director de la Oficina de
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es una COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que actua como tal devolvi al interesado.
 Quito, a 16 JUL 2009

Dr.
 Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA

Consejo Electoral Provincial Pichincha
 94372700

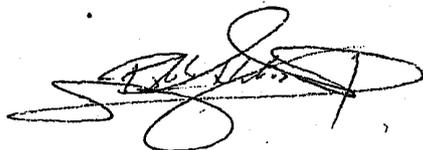
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.

(CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2009)

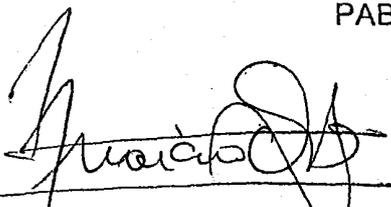
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 13 de julio de 2009, a las 16h00, se reúnen los señores: **EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO**, **PABLO DANILO NOBOA GARCÍA** y **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA**, socios de la compañía **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** quienes por representar el 100% de su capital social suscrito y pagado resuelven de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías instalarse en **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS**. Preside la sesión el señor **PABLO DANILO NOBOA GARCÍA** en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor **EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO** en su calidad de Gerente General.- El Presidente, a la hora arriba indicada, declara instalada la presente **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS** con el objeto de resolver los siguiente puntos: 1. Cesión de participaciones e incorporación de nuevos socios; y, 2. Conocimiento de las renunciaciones presentadas por el Gerente General y Presidente de la compañía y designación de sus reemplazos.- Tratando el primer punto del orden del día, el Presidente toma la palabra y manifiesta que es su deseo e interés ceder su participación social total que posee en el capital de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** a favor de los señores **ALEXIS XAVIER ORTIZ AYALA** y **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**, cediéndole cien participaciones al primero y sesenta al segundo, por lo que solicita la autorización correspondiente para proceder con dichas cesiones y la admisión de los nuevos socios a la compañía.- En ese sentido el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** mociona que se autorice la cesión de la totalidad de las participaciones que actualmente posee el socio **PABLO DANILO NOBOA GARCÍA** en los términos que han quedado indicados y que se admita como nuevos socios de la compañía a los señores **ALEXIS XAVIER ORTIZ AYALA** y **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**. Luego de una corta deliberación en la que intervienen los presentes, se aprueba la moción por unanimidad, quedando en consecuencia aceptadas las cesiones de participaciones y la admisión de los nuevos socios.- Continuando con el tratamiento del primer punto del orden del día, el señor **EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO** comunica a la junta que es su deseo e interés ceder su participación social total que posee en el capital de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.** a favor de los señores **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**, **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y del socio **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA**, cediéndole cuarenta participaciones al primero y al tercero y cien participaciones al segundo, por lo que solicita la autorización correspondiente para proceder con dichas cesiones y la admisión de los nuevos socios a la compañía.- En ese sentido el señor **PABLO DANILO NOBOA GARCÍA** mociona que se autorice la cesión de la totalidad de las participaciones que actualmente posee el socio **EFRAÍN GIOVANNY FARTO MORENO** en los términos que han quedado indicados y que se admita como nuevos socios de la compañía a los señores **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y **RENATO ANDRÉS ORTIZ AYALA**. Luego de una corta deliberación en la que intervienen los presentes, se aprueba la moción por unanimidad, quedando en consecuencia aceptadas las cesiones de participaciones y la admisión de los nuevos socios.- En ese sentido, el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** toma la palabra y solicita que para efecto de clarificar las cesiones aprobadas en esta junta, se incorpore al acta el cuadro de variación del número de participaciones que posee cada socio en la compañía. Luego de una breve deliberación, la moción es aprobada por unanimidad, incorporándose al acta el cuadro que consta a continuación:

Socio	No. Participaciones Actuales	Variación en no. de Participaciones	No. Participaciones luego de cesión
Efraín Farto Moreno	180	-180	0
Pablo Noboa García	160	-160	0
Juan Francisco Ortiz	60	+40	100 /
Juan Gilberto Ortiz	0	+100	100 /
Renato Andrés Ortiz	0	+100	100 /
Alexis Xavier Ortiz	0	+100	100 /

Tratando el segundo punto del orden del día, el Presidente informa que tanto él como el Gerente General de la compañía han decidido de forma irrevocable renunciar a sus cargos de Presidente y Gerente General de **BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA.**, por lo que es necesario que la Junta General proceda a la designación de sus reemplazos. Inmediatamente toma la palabra el señor **EFRÁIN GIOVANNY FARTO MORENO**, quien mociona que se designe a los señores **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** y **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA**, como Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente, por el periodo estatutario de dos años y que se autorice al Presidente de ésta Junta, señor **PABLO DANILO NOBOA GARCÍA**, para que proceda a la emisión de los nombramientos correspondientes. Puesta la moción a consideración de la Junta y luego de un breve intercambio de opiniones, ésta es aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia designados el señor **JUAN GILBERTO ORTIZ IMBAQUINGO** como Presidente de la compañía y el señor **JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA** como Gerente General de la compañía.- Concluido el tratamiento de los puntos previstos, el Presidente concede un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada también por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 16h50.



PABLO DANILO NOBOA GARCÍA
PRESIDENTE



JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA
SOCIO



EFRÁIN GIOVANNY FARTO MORENO
SECRETARIO / SOCIO



Se otorgó ante mí, la Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por PABLO DANILO NOBOA GARCIA Y EFRAIN GIOVANNY FARTO MORENO, a favor de JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA Y OTROS, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito a los veinte y siete días del mes de julio del dos mil nueve.

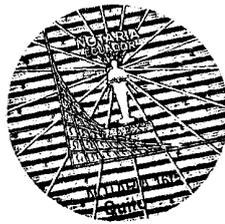


**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**

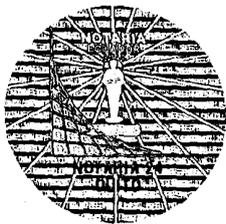
DR. GONZALO ROMAN CHACON

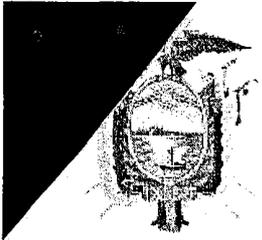
Nº 105056



RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el diez de marzo del dos mil ocho, la Cesión de Participaciones, otorgada por el señor PABLO DANILO NOBOA GARCIA Y OTRO, a favor del señor JUAN FRANCISCO ORTIZ AYALA Y OTROS, en la Notaria Décimo Sexta de este cantón el dieciséis de julio del dos mil nueve mil nueve.- Quito, veinte y ocho de julio del dos mil nueve.-

Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 972 del Registro Mercantil de tres de abril de dos mil ocho, a fs. 902, Tomo 139, correspondiente a la Compañía "**BUSINESS SOLUTIONS DEVELOPMENT SOLUTDEVELOP CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a tres de agosto del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



Ng.-



Es compulsada de la copia que en - 12 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

12 AGO. 2009
mm

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

